Aizpurua, Concejales, que forman la mayoría del Ayuntamiento de esta población y, hecha lectura de las cuatro actas anteriores quedaron aprobadas.

Se dió cuenta de un Oficio que dirigió D.n Ge lesforo de Moyron, manifestando que el consejo de Estado había aconsejado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion que procedia la demanda contenciosa entablada por el Sr. Dn. Jose Mª Muzua, de que ya hice conocimiento esta corporacion municipal, y que si bien habia expresado dho Sr. Moyron que el Ayuntamto debia nombrar un Abogado que defendiese en estrados la accion Fiscal; mejor enterado sobre el particular; añade, que esta corporacion no puede hacer semejante nombramiento, por que se opone á ello el reglamento del consejo de Estado. Pero que si bien es cierto esto, tambien es posible, que es muy conducente que un Letrado ilustrado tenga el encargo, por parte de una corporacion, de enterarse bien de una cuestion dada, de conferenciar con el Sr. Fiscal y de suministrarle todas las luces posibles, por medio de notas y apuntaciones, para que en su dia haga una defensa completa de los derechos del comun. En tal supuesto, el ayuntamiento acordó pasar una comunicacion al Sr. D. Carlos Espinosa, Abogado de los tribunales nacionales y residente en Madrid, con súplica de que se sirva desempeñar el papel que se acaba de indicar, instruyendo al Sr. Fiscal de S. M. de cuantos datos y noticias le sugiera su celo para conseguir los justos deseos de esta municipalidad. El Sr. Sr. Teniente de Alcalde, consecuente con lo que habia manifestado en la sesion extraordinaria del dia 11. último, repitió las mismas razones para no prestar su conformidad á este acuerdo.

Se leyó un memorial de Pedro Belartegui en solicitud de que el Ayuntamiento se digne contestarle lo que creyere mas conveniente, sobre la peticion que dirigió el dia 3. de Febrero último, y se resolvió q. dha solicitud pasase á informe de la comision de hacienda y Sr. Sindico, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

Con tanto se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sr. Presidente, por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre; de que certifico, yo el Secretario.

Antonio mª Olaguna — José Mª de Arizaga

En la casa consistorial de la villa de Vergara

á 18 de Abril de 1859 previa la oportuna convocatoria, se reunió en sesion extraordinaria el ayuntamiento de esta poblacion, bajo la Presidencia de Dn Pedro de Biran; 1er Teniente de Alcalde, con asistencia de los Sres. D. Joaqn Aguirre Pror. Síndico, D. José Mª Ybarra Zagastibal, Dn Fermin Laborda, Dn Ignacio Gaitano, D. Carlos Arpitarte, D. Domingo Larrea, y D. Franco Enciso, Concejales, que componen la mayoria del mismo, y en tal concepto, hallandose legalmente constituido el Ayuntamto, el Sor. Presidente manifestó, que si bien fué de opinion, y el Ayuntamiento acordó tambien, que debia salir á la causa promovida por Franco Ojea, sobre la cuestion de ereccion y saneamiento de que se ocupó en sesion de 28 de Marzo último esta corporacion, se habia informado de que seria inutil presentarse á la causa, toda vez que la cuestion se decidiese en favor del referido Ojea, y que se encargaria el mismo Sor. Presidente de pasar una comunicacion al Juzgado de 1a instancia, para el caso de que la sentencia del Tribunal fuese obra, conservando de esta suerte el ayuntamto el derecho de poder defender su accion, y conformandose esta corporacion con la idea expresada, la tomó por acuerdo y suplicó á su presidente que se encargue de pasar al juzgado la conducente comunicacion.

Con esto, se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sor. Presidente, por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Pedro de Biran

José Mª de Arcárate
srio.

En la casa consistorial de la villa de Ergara á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia de Dn Antonio Mª de Egaña Alcalde de la misma los Sres. Dn Pedro de Biran y Dn José Luis de Otaño 1o y 2o Tenientes de Alcalde, Dn Joaqn Aguirre, Pror Síndico, D. Fermin Laborda Dn Ignacio Gaitano, Dn Carlos Arpitarte Dn Franco Enciso, y Dn Ramon Arguena, Concejales, que constituyen la mayoría del Ayuntamto de esta poblacion y hecha lectura de las dos actas anteriores fueron aprobadas.

Se leyó una comunicacion del Sor. Gobernador civil